



## Ayuntamiento de Pradejón

**Expediente n.º:** 69/2023  
**Acta de la Mesa de Contratación.**  
**Procedimiento:** Contrataciones

### ACTA DE ARECHIVOS A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En el Ayuntamiento de Pradejón, el día 19 de abril de 2023, a las 12:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del presente contrato:

Servicio para el diseño y desarrollo de talleres municipales durante las vacaciones escolares de verano y Navidad en Pradejón			
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios
Clasificación CPV: 98000000 – Otros servicios comunitarios, sociales o personales.	Acepta renovación: No	Revisión de precios: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 25.600 euros	IVA (10%): 2.560 euros		Total: 28.160 euros
Valor estimado del contrato: 61.440 euros	IVA (10%): 6.140 euros		Total: 67.540 euros
Fecha de inicio ejecución: Julio de 2023 a enero de 2025 (2 temporadas de verano y 2 temporadas de Navidad).	Fecha fin ejecución: Enero de 2025	Prórroga: 1 prórroga de 2 temporadas de verano y 2 temporadas de Navidad (julio de 2025 a enero de 2027).	Duración máxima de la prórroga: 1 prórroga de 2 temporadas de verano y 2 temporadas de Navidad (julio de 2025 a enero de 2027).
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí		Garantía complementaria: En el supuesto de oferta anormalmente baja (5% del precio de adjudicación)

La composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Pradejón es la siguiente:

- Don Oscar León García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradejón.
- Don Alberto Cristóbal Hernández, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- Doña M<sup>a</sup> Ángeles Vicioso Benito, Vocal (Funcionaria de carrera de la Corporación).
- Doña Alicia Ezquerro Fernández. Vocal (Funcionaria de carrera de la Corporación).
- Don Luis Benito Cedrón, (Funcionario de carrera de la Corporación) que actúa como Secretario



## Ayuntamiento de Pradejón

de la Mesa.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación anteriormente mencionados realizan la siguiente declaración y la hacen suya:

a) No se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al presente expediente de contratación.

Se tomará como concepto de conflicto de intereses el regulado en el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE, comprendiendo "...al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación". El conflicto de intereses, por lo tanto, puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares, sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes.

b) Así mismo, podrán en conocimiento de la Secretaría del Ayuntamiento de Pradejón, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que surja, o que pueda dar lugar a dicho conflicto.

c) Que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato.

d) Que no han concedido ni concederán, no han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato o de la operación solicitada.

e) Que no realizaron, ni realizarán, ningún tipo de gestión de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o fueran ya presentadas.

f) Que no se encuentran en causa alguna de abstención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

g) Que no incurren en causa de incompatibilidad, según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

h) Que no llevarán a cabo actuaciones que conculquen los artículos 25 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, en relación con el artículo 8.1 del mismo cuerpo legal y el artículo 75 de la LBRL.

Tras la constitución de la Mesa y la realización de la anterior declaración, el Secretario procede al descifrado y apertura electrónica del Archivo A, documentación administrativa, comunicando el número de proposiciones recibidas en forma y plazo y el nombre del licitador.





## Ayuntamiento de Pradejón

---

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario-Interventor de la relación de documentos que figuran.

Una vez analizada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Admitir a los siguientes licitadores:

Nº de oferta	Licitador	NIF
1	FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L.	B26429712
2	SERVICIOS TECNICOS LOCALES DE RIOJA SLU.	B26368605

El Presidente da por terminada la reunión a las 12:20 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto la presente Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

En Pradejón, a 19 de abril de 2023

- D. Oscar León García. Presidente de la Mesa.
  
- Don Alberto Cristóbal Hernández, Vocal.
  
- Doña M<sup>a</sup> Ángeles Vicioso Benito, Vocal.
  
- Doña Alicia Ezquerro Fernández. Funcionaría, Vocal.
  
- Don Luis Benito Cedrón, Secretario de la Mesa.